

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Septiembre 1989.-

VISTO la resolución N°99/89, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Paraná, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de cuatro (4) libros, ofrecida por el Sr. Daniel AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 28 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

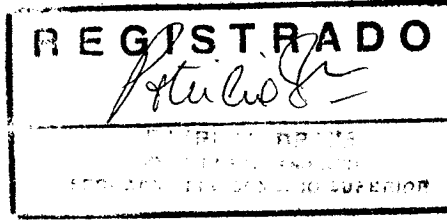
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional Paraná en su resolución N°99/89, por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL CIEN (A 42.100,-).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Re-

///...



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///...

gional al Sr. Daniel AGUILAR, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Paraná a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 506/89

gjp

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO